



APROBACIÓN DE GARANTIAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-035

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 00

Página 2 de 2

Calidad del Servicio	10/03/2022	10/03/2024	\$260.878.541
Responsabilidad Civil Extracontractual	10/03/2022	10/03/2024	\$391.317.812

Por medio del presente documento, hago constar que he revisado las pólizas de seguro registradas anteriormente y se encuentran conformes a lo exigido en el contrato y el Manual de contratación de la Empresa.


OLGA LUCÍA LIEVANO RODRIGUEZ
Secretaría General

Elaboró: *fu* Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario

PÓLIZA N°

3002051

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2

SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

SOLICITUD		CERTIFICADO DE		N° CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°		A.P.																				
DÍA	MES	AÑO		EXPEDICIÓN		0				NO																				
10	3	2022																												
TOMADOR		1860253-SEGURIDAD TREBOL LTDA						NIT		800.185.215-2																				
DIRECCIÓN		BARRIO SAN JOSE CALLE 17 NO 2 12 SUR IBAGUE, IBAGUE, TOLIMA						TELÉFONO		2601548																				
ASEGURADO		851599-IBAL S.A. E.S.P						NIT		800.089.809-6																				
DIRECCIÓN		KR 3 1 04 BR LA POLA, IBAGUE, TOLIMA						TELÉFONO		2756000																				
EMITIDO EN		TUNJA		CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN				VIGENCIA		NÚMERO DE DÍAS																
MONEDA		Pesos		23		23		DÍA		MES		AÑO		DÍA		MES		AÑO		A LAS		DÍA		MES		AÑO		A LAS		
TIPO CAMBIO		1.00						10		3		2022		10		3		2022		00:00		10		3		2026		00:00		1461
CARGAR A: SEGURIDAD TREBOL LTDA						FORMA DE PAGO						VALOR ASEGURADO TOTAL																		
						1. CONTADO						\$782,635,623.00																		

BENEFICIARIOS:

IBAL S.A. E.S.P

No. Amparo

1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	260,878,541.00	SI	10/03/2022	10/09/2023	588,584.87
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	260,878,541.00	SI	10/03/2022	10/03/2026	1,566,343.35
3	CALIDAD DEL SERVICIO	260,878,541.00	SI	10/03/2022	10/03/2024	783,707.73

Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
260,878,541.00	SI	10/03/2022	10/09/2023	588,584.87
260,878,541.00	SI	10/03/2022	10/03/2026	1,566,343.35
260,878,541.00	SI	10/03/2022	10/03/2024	783,707.73

NIT:

800.089.809-6

AcumVA

SI

SI

SI

Vig. Desde

10/03/2022

10/03/2022

10/03/2022

Vig. Hasta

10/09/2023

10/03/2026

10/03/2024

Prima

588,584.87

1,566,343.35

783,707.73

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO NO. 084, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL Y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).

NOTA: LA PRESENTE POLIZA, SE HA DESARROLLADO EN VIRTUD DE LA LEY 142 DE 1994, LA CUAL SEÑALA QUE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS ENMARCARAN SUS CONTRATOS EN LAS REGLAS DEL DERECHO PRIVADO, SE AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$****2,938,635.95

GASTOS

\$*****0.00

IVA

\$*****558,340.83

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$****3,496,976.78

10/03/2022 15:00:24

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DJR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía fija, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPañIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6781	3	ASESORAMOS WJ LTDA		

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co., SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750365, defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-7



REFERENCIA DE PAGO No:

91440901

NOMBRE DEL TOMADOR SEGURIDAD TREBOL LTDA		SUCURSAL 23	RAMO 2	No. CUOTA 1
POLIZA - ENDOSO 3002051-0	VALOR A PAGAR \$ \$ 3.496.977	FECHA LIMITE DE PAGO		
		DIA 10	MES 03	AÑO 2022
COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE CUENTA		
COD. ASEGURADO 1860253	La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (Artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del código del comercio).			

Convenios: Bancolombia
Banco de Bogotá
Banco Agrario convenio 13368

NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local
El pago en corresponsales bancarios es en efectivo

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

CLIENTE

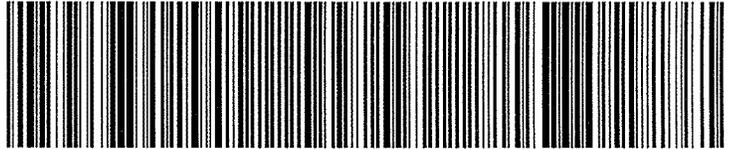
CANCELADO



REFERENCIA DE PAGO No:

91440901

NOMBRE DEL TOMADOR SEGURIDAD TREBOL LTDA		SUCURSAL 23	RAMO 2	No. CUOTA 1
POLIZA - ENDOSO 3002051-0	VALOR A PAGAR \$ \$ 3.496.977	FORMA DE PAGO		
		<input type="checkbox"/> EFECTIVO	<input type="checkbox"/> CHEQUE	
FECHA LIMITE DE PAGO		COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE CUENTA
DIA 10	MES 03	AÑO 2022		



(415)7709998461284(8020)00000091440901(3900)000003496977(96)20220310

BANCO

PÓLIZA N°
1007653

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 10	MES 3	AÑO 2022	CERTIFICADO DE EXPEDICION	N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO								
TOMADOR 1860253-SEGURIDAD TREBOL LTDA						NIT 800.185.215-2									
DIRECCIÓN BARRIO SAN JOSE CALLE 17 NO 2 12 SUR IBAGUE, IBAGUE, TOLIMA						TELÉFONO 2601548									
ASEGURADO 851599-EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E.S.P. OFIC						NIT 800.089.809-6									
DIRECCIÓN KR 3 1 04 BR LA POLA, IBAGUE, TOLIMA						TELÉFONO 2756000									
EMITIDO EN MONEDA TIPO CAMBIO	TUNJA Pesos 1.00	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DÍA MES AÑO A LAS				NÚMERO DE DÍAS				
		2304	23	10	3	2022	10	3	2022	00:00	10	3	2024	00:00	731
CARGAR A: SEGURIDAD TREBOL LTDA						FORMA DE PAGO 4. 30 DIAS		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 821,767,406.00							

Riesgo: 1 -
MUNICIPIO DE IBAGUE, IBAGUE, TOLIMA
Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	391,317,812.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	391,317,812.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	391,317,812.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	391,317,812.00	SI	1,565,271.25
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
5	COBERTURA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	391,317,812.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
11	GASTOS MEDICOS	39,131,782.00	SI	0.00
	Deducible: BASICO			
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	391,317,812.00	SI	0.00
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 % NO APLICA

RCP-016-10 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****1,565,271.25
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****297,401.54
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$**1,862,672.79

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaliadquiriente/pages/auth/portalogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

10/03/2022 14:38:01

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6781	3	ASESORAMOS WJ LTDA		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1007653 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

TOMADOR: NOMBRE: SEGURIDAD TREBOL LTDA
NIT: 800.185.215-2

ASEGURADO: NOMBRE: IBAL S.A. E.S.P
NIT: 800.089.809-6

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

VIGENCIA: 10/03/2022 hasta 10/03/2024

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

INTERÉS ASEGURABLE:

CONTRATO NO. 084: : CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL Y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).

MODALIDAD DE SEGURO: Póliza bajo la modalidad de Ocurrencia

CLAUSULADO: Clausulado Previsora RCP-016

ÁMBITO TERRITORIAL: Colombia

JURISDICCIÓN: Colombia

LIMITE ASEGURADO: \$ 391.317.812 por evento y por vigencia

COSTO DEL SEGURO: \$ 1.865.224 Iva incluido
DEDUCIBLES:

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

AMPAROS

Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

1. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergentes y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
 2. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, perjuicios fisiológicos y daños a la vida de relación, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
 3. Gastos judiciales, de defensa o de abogados. solo se reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados de la respectiva ciudad, previa aplicación del deducible pactado.
 4. Constitución de cauciones judiciales, se tendrá una tasa máxima del 8% para determinar el valor de la prima.
 5. Gastos médicos de emergencia, sublimitado a 10% respecto del valor asegurado por evento y por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente; para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.
 12. Revocación de la póliza con aviso de 30 días.
- Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1007653 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **EXPEDICION**

0

13. Ampliación aviso de siniestro 15 días.
14. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Responsabilidad civil contractual
2. Responsabilidad civil fallas en el suministro
3. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
4. Renovación automática
5. Restablecimiento automático
6. Pérdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
7. Recolección y/o retirada de productos
8. Responsabilidad civil por AMIT
9. Hurto simple y calificado
10. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
11. Enfermedades profesionales
12. Responsabilidad civil profesional
13. Transporte de pasajeros
14. Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
15. Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y México
16. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
17. Conducciones subterráneas y aéreas
18. Propiedades adyacentes
19. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
20. Transporte de carta extradimensionada y extra pesada
21. La extracción, fabricación, transporte y distribución de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo, así como también el almacenamiento de tales productos
22. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
23. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido así como daños originados por la acción paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
24. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
25. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
26. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
27. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.
28. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.
29. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia

CONDICIONES PARTICULARES:

1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.



REFERENCIA DE PAGO No:

91441301

NOMBRE DEL TOMADOR SEGURIDAD TREBOL LTDA		SUCURSAL 23	RAMO 13	No. CUOTA 1
POLIZA - ENDOSO 1007653-0	VALOR A PAGAR \$ \$ 1.862.673	FECHA LIMITE DE PAGO		
		DIA 11	MES 04	AÑO 2022
COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE			
	NUMERO DE CUENTA			
COD. ASEGURADO 1860253	La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (Artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1066 del código del comercio).			

Convenios: Bancolombia
Banco de Bogotá
Banco Agrario convenio 13368

NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local
El pago en corresponsales bancarios es en efectivo

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

CLIENTE

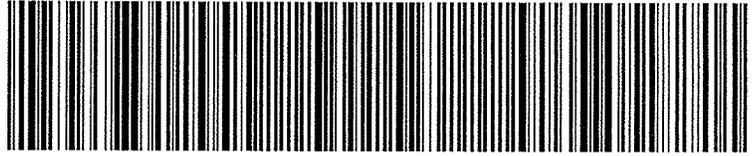


CANCELADO

REFERENCIA DE PAGO No:

91441301

NOMBRE DEL TOMADOR SEGURIDAD TREBOL LTDA		SUCURSAL 23	RAMO 13	No. CUOTA 1
POLIZA - ENDOSO 1007653-0	VALOR A PAGAR \$ \$ 1.862.673	FORMA DE PAGO		
		<input type="checkbox"/> EFECTIVO	<input type="checkbox"/> CHEQUE	
FECHA LIMITE DE PAGO		COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE CUENTA
DIA 11	MES 04			



(415)7709998461284(8020)00000091441301(3900)000001862673(96)20220411

BANCO

Tunja, 10 de Marzo de 2022

Señores.
IBAL S.A. E.S.P
Kr 3 1 04 Br la pola, Ibagué, Tolima

REF: SOLICITUD VERIFICACION AUTENTICIDAD POLIZA CUMPLIMIENTO 3002051 Y
RC 1007653

Distinguidos Señores:

Mediante el presente nos permitimos dar respuesta a su solicitud de la referencia, con la cual nos solicitan información sobre la expedición de las pólizas descritas a continuación:

- Póliza de Cumplimiento 3002051 Certificado 0, Tomador: SEGURIDAD TREBOL LTDA; Si fue expedida por la Sucursal Tunja, hoy 10/03/2022, con una vigencia desde 10/03/2022 hasta el 10/03/2026, tiene actualmente los siguientes amparos, Valores Asegurados, Vigencia Desde y Hasta:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 260,878,541	10/03/2022	10/09/2023
PAGO DE SALARIOS	\$ 260,878,541	10/03/2022	10/03/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 260,878,541	10/03/2022	10/03/2024

- Póliza de RC 1007653 Certificado 0, Tomador: SEGURIDAD TREBOL LTDA; Si fue expedida por la Sucursal Tunja, hoy 10/03/2022, con una vigencia desde 10/03/2022 hasta el 10/03/2024

Sin otro particular,

Cordial Saludo,



MARIA LEONOR MONTOYA
Gerente Sucursal Tunja

MLMA/Eyly A.